



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **740**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Sandra Lorena Quira López
Demandado (s) : Juan José Grajales Suárez
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00020-00**

La Unión Valle, siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la comunicación No. 312 de fecha 24 de marzo de 2021, remitida por el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle del Cauca, se,

Resuelve

Único: Declarar consumado el embargo de los remanentes decretado en el proceso ejecutivo adelantado en este despacho judicial por la señora Sandra Lorena Quira López C.C. No. 1.006.451.729, contra el aquí demandado señor Juan José Grajales Suárez C.C. No. 1.112.630.549, radicado bajo el No. **2021-00088-00**, por ser el primero que nos llega en este sentido. Librar la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64ee52eb156895176c8d5ff8fcb01d00402ae5dd70c80d1cce7cee10dc738f1

Documento generado en 07/04/2021 03:43:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>